



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2024 Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar San Luis, por el término de treinta y seis meses con opción a prórroga. EX-2024-21571458-APN-DPSL#IOSFA

VISTO el EX-2024-21571458- -APN-DPSL#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante ME-2024-21570438-APN-DPSL#IOSFA, la Delegación Auxiliar San Luis formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Republica del Libano N° 34 PB de la Ciudad de San Luis, Provincia homónima,

Que tanto el Delegado Provincial por PV-2024-21904577-APN-DPSL#IOSFA, como el de Coordinación Norte, por PV-2024-22687976-APN-DCN#IOSFA, y el Subgerente de Coordinación de Delegaciones, mediante PV-2024-23183298-APN-SCD#IOSFA, han tomado la intervención que les compete.

Que mediante PV-2024-23411485-APN-GG#IOSFA, el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual,

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00) para los primeros SEIS (6) meses, actualizable semestralmente, en razón del índice de Contratos de Locación (ICL).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.730.000,00) para los primeros SEIS (6) meses de contrato, y cuenta con la verificación de crédito suficiente y registro preventivo para atender el gasto, el cual fue informado por Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto mediante ME-2024-39109172-APN-SP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con

fecha 31 de marzo del 2024, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de abril del 2024 al 31 de marzo del 2027.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, mediante NO-2024-48991773-APN-DNGAF#AABE indicando “*que no se ha localizado en el RENABE, ni en otros registros obrantes, un inmueble disponible del ESTADO NACIONAL que pueda encuadrarse dentro de los requerimientos solicitados*”.

Que mediante IF-2024-55164986-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2024 Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar San Luis, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, a partir del día el 01 de Abril del 2024, venciendo el día 31 de Marzo del 2027.

ARTICULO 2°.- Adjudicase al Sr. Gustavo Adolfo KOCH (CUIL 20-23387376-5) la presente contratación por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00) actualizable semestralmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

